



Asamblea General

Distr. general
2 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Estonia

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.16-08954 (S) 130616 130616



* 1 6 0 8 9 5 4 *

Se ruega reciclar



1. Estonia acoge con beneplácito el diálogo interactivo y las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal, celebrado en Ginebra el 19 de enero de 2016. En el examen de Estonia se le formularon 181 recomendaciones. En el presente documento Estonia expone sus opiniones sobre las 55 recomendaciones aplazadas en el momento de la aprobación del informe del Grupo de Trabajo el 22 de enero de 2016.

2. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo que se exponen a continuación han sido examinadas por Estonia y cuentan con su respaldo:

123.6. Estonia tiene la intención de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. No hay objeciones importantes a la ratificación y aplicación de la Convención.

123.20; 123.21. Estonia revisa sistemáticamente sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos y está considerando la posibilidad de ratificar los tratados de derechos humanos en los que aún no es parte.

123.29. Estonia mejora permanentemente su sistema de educación para cumplir con los valores fundamentales de la educación, hacer frente al racismo y la xenofobia desde la raíz y crear una cultura de los derechos humanos en la sociedad. La Ley de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Superior es una muestra de la importancia de los valores derivados de los principios éticos enunciados en la Constitución, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y los textos fundamentales de la Unión Europea (UE). Las escuelas deben desarrollar una cultura escolar de respeto de los valores democráticos y de los derechos humanos. En el proceso de aprendizaje, los derechos humanos están relacionados con las competencias básicas transcurriculares (como los valores y competencias culturales, sociales y cívicas, la adquisición de una consciencia propia, o la competencia comunicativa).

123.32; 123.33; 123.34; 123.37. De conformidad con las enmiendas al Código Penal vigentes desde 2015, la definición de organización delictiva abarca las organizaciones cuya actividad persiga la comisión de delitos punibles con tres años de prisión, como el delito de incitación al odio social en su forma agravada (es decir, la reincidencia en el delito o el delito de incitación al odio con resultados graves). Por consiguiente, es delito la creación de organizaciones, cuya actividad persiga la comisión del delito de incitación agravada al odio social, la discriminación o la violencia por motivos, entre otros, de raza, así como la pertenencia a ese tipo de organizaciones. Se está procediendo a una modificación de la disposición en la que se define la incitación al odio social con el fin de ampliar la responsabilidad penal a los casos en que no haya reincidencia en el delito ni este ocasione resultados graves. Se está procediendo a modificar el Código Penal con el fin de que la motivación racista u otros motivos como el odio constituyan una circunstancia agravante en todos los delitos.

123.41. Este tema ya está bien tratado en el Código Penal. Las enmiendas al Código de Procedimiento Penal relativas a la protección de las víctimas están vigentes desde 2016. En 2015 entró en vigor una enmienda del Código Penal por la que se tipificó la violencia doméstica como agresión grave. El Código Penal prevé penas para delitos como la amenaza, los malos tratos físicos, la tortura y la violación. Los casos de violencia doméstica se investigan y enjuician con arreglo a la legislación vigente.

A fin de mejorar la protección de las víctimas, en 2016 se modificará la Ley de Apoyo a las Víctimas y a partir del 1 de enero de 2017 se consignarán en la ley nuevos servicios para las víctimas de la violencia contra la mujer. El servicio de acogida de mujeres financiado por el Estado incluye alojamiento temporal seguro, asesoramiento en situaciones de crisis, gestión de casos y asesoramiento jurídico y psicológico para mujeres

víctimas de la violencia. En un futuro cercano Estonia tiene la intención de ratificar y aplicar el Convenio de Estambul del Consejo de Europa.

123.46. En virtud de la Constitución, la familia, que es fundamental para la preservación y el crecimiento de la nación y constituye el fundamento de la sociedad, goza de la protección del Estado.

123.47. Se han adoptado todas las medidas necesarias para garantizar la plena participación de todos los grupos de personas en la vida pública y política del país. Los derechos, libertades y deberes de todas las personas, establecidos en la Constitución, se aplican igualmente a los ciudadanos de Estonia y los ciudadanos de Estados extranjeros y las personas apátridas residentes en el país.

123.48. En Estonia se han puesto en marcha dos planes nacionales de integración nacional: Integración en la Sociedad Estonia 2000-2007 y Plan de Integración de Estonia 2008-2013. A finales de 2014, el Gobierno aprobó el Plan de Desarrollo de la Integración “Integración en Estonia 2020” y su plan de aplicación para el período 2014-2017.

El objetivo de Integración en Estonia 2020 es, entre otros, conservar la cultura y el idioma de las minorías étnicas, promover una mayor tolerancia respecto de los distintos grupos de la sociedad y el fortalecimiento de la identidad cívica.

El plan de desarrollo apoya tres amplias líneas de actuación: 1) promover una mayor apertura de la sociedad en su conjunto y unas actitudes hacia la integración más comprensivas; 2) proporcionar un apoyo constante a los residentes permanentes de origen extranjero que aún no se hayan integrado plenamente en la sociedad; y 3) apoyar la adaptación y la integración de los nuevos inmigrantes.

123.50. En la Constitución y otros textos legales se han reconocido la condición jurídica y los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas en los frentes legislativo y judicial, así como en el de las políticas.

123.51. La Ley de Idiomas regula el empleo del estonio y otros idiomas en Estonia. En los gobiernos locales donde al menos la mitad de los residentes permanentes pertenecen a una minoría nacional, toda persona tiene derecho a dirigirse a las autoridades estatales y locales y a recibir una respuesta en estonio o el idioma de la minoría nacional. Independientemente de la proporción de los grupos étnicos de la región, las minorías étnicas pueden, con el consentimiento mutuo, utilizar su lengua materna en las comunicaciones orales con las autoridades estatales y los gobiernos locales, los notarios, los secretarios judiciales y los traductores jurados, así como con las misiones de Estonia en el exterior. Las autoridades pueden aceptar documentos redactados en un idioma minoritario sin traducción. Todos los ministerios y autoridades públicas tienen sitios web en ruso y en inglés. En el uso de los idiomas, los gobiernos locales tienen en cuenta las necesidades de las personas pertenecientes a las minorías nacionales. En las regiones con una elevada tasa de personas pertenecientes a minorías nacionales, el asesoramiento y los servicios jurídicos de la Oficina de Empleo se prestan también en ruso. Además de estonio y ruso, los servicios públicos también se prestan en inglés en toda Estonia.

123.52. El Gobierno presta especial atención a promover el empleo en general. Todos los servicios de apoyo al empleo se prestan en estonio y ruso. La Estrategia de Integración y Cohesión Social de Estonia establece el objetivo de reducir las diferencias en las tasas de desempleo entre estonios y residentes de otras nacionalidades. En el proyecto de Plan de Fomento del Bienestar se contempla una serie de objetivos y medidas especiales. En la Estrategia de Desarrollo Regional de Estonia y el Plan de Acción del Condado de Ida-Viru 2015-2020 se contemplan medidas e inversiones para promover la economía, crear puestos de trabajo y mejorar el entorno vital en ese condado. Según un reciente estudio de seguimiento de la integración, la discriminación perceptible en el lugar de trabajo por

motivos de nacionalidad ha disminuido entre los no estonios, al pasar del 37% en 2008 a solo el 12% en 2015.

123.53. La legislación está sometida a un constante examen y se realizarán cambios si se considera necesario.

3. Las recomendaciones que figuran a continuación no cuentan con el apoyo de Estonia y se toma nota de ellas:

123.1; 123.2. Estonia está examinando la recomendación de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.

123.3; 123.4; 123.5. La recomendación de firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está siendo objeto de examen.

123.7; 123.8; 123.9; 123.10; 123.11; 123.12; 123.13; 123.14. Estonia no tiene previsto ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ni el Convenio núm. 189 de la OIT. La política común de inmigración de la Unión Europea garantiza la igualdad de trato de los ciudadanos de terceros países.

123.13; 123.15; 123.16; 123.17; 123.18; 123.19. El Gobierno de Estonia apoya plenamente la campaña lanzada por el ACNUR y los objetivos de eliminar la apatridia en la próxima década. Sin embargo, Estonia mantiene su actual posición de no adherirse por el momento a las Convenciones de 1954 y 1961. Las disposiciones de esas convenciones son menos amplias que los derechos de los que gozan actualmente los residentes apátridas en el país. Estonia cree que su adhesión a las Convenciones de 1954 y 1961 no proporcionará beneficios significativos para las personas apátridas.

123.22; 123.23; 123.24. En la actualidad no se contemplan nuevas instituciones. La institución del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato se creó con el fin de ayudar a las personas a proteger sus derechos y evitar cualquier forma de discriminación. Uno de los cometidos del Comisionado es velar por que las personas de diversos grupos minoritarios no reciban un trato desigual.

123.25. Los recursos del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, así como la programación de un número suficiente de actividades, son objeto de una negociación presupuestaria anual. Desde 2015 el Comisionado dispone de recursos adicionales para apoyar la no discriminación y la incorporación de la perspectiva de género en la utilización de los fondos estructurales de la Unión Europea. Se han asignado al Comisionado recursos adicionales para que pueda desempeñar las funciones de mecanismo independiente de vigilancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

123.26. Estonia no tiene previsto adoptar un plan de acción distinto para aplicar los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, pero constantemente incluye esos principios en otros planes nacionales y documentos pertinentes.

123.27. En el plan de desarrollo “Integración en Estonia 2020” y en otros documentos figuran indicadores que se refieren también a los derechos humanos.

123.28. La legislación nacional establece las normas que prohíben la discriminación. Cuando se vulneran los derechos de una persona por motivos de discriminación, la víctima tiene derecho a presentar una queja ante el comité de conflictos laborales o el Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, o bien a interponer una demanda judicial.

La Ley de Idiomas sienta las bases de los requisitos de aptitud lingüística en determinados puestos, que solo responden al interés público: velar por que los servicios y la información (de carácter público) estén disponibles en estonio. Los requisitos lingüísticos en el ámbito del empleo se elaboraron en cooperación con las organizaciones de empleadores y tienen en cuenta los requisitos impuestos en las normas profesionales. Los requisitos se ajustan también al carácter real de la actividad laboral y la situación del uso del idioma. Los requisitos lingüísticos no se imponen o aplican al empleado sobre la base de su nacionalidad o lengua materna.

123.30; 123.31. Estonia apoya un enfoque más amplio de la lucha contra la intolerancia y actualmente no tiene prevista ninguna estrategia de lucha contra el racismo. El plan de desarrollo “Integración en Estonia 2020” apoya el multiculturalismo de la sociedad y se fundamenta en la Constitución de Estonia que establece el objetivo de garantizar la preservación de la población, el idioma, la cultura estonia y el derecho de cada persona a preservar su identidad étnica. Nadie puede ser discriminado por su nacionalidad, raza, color, sexo, idioma, origen, religión, opinión política o de otra índole, patrimonio o condición social, ni por cualquier otro motivo. La igualdad de trato está regulada más pormenorizadamente en la Ley de Igualdad de Trato, que prohíbe la discriminación de las personas por motivos de nacionalidad (origen étnico), raza, color, religión u otras creencias, edad, discapacidad u orientación sexual.

123.35.

123.36. Los niveles exigidos de dominio lingüístico son razonables y se ajustan a las normas internacionales de derechos humanos.

La función punitiva de la Inspección del Idioma Estonio se ha contenido considerablemente en favor de una función de apoyo más importante. El 1 de enero de 2015 entraron en vigor una enmienda del Código Penal y otras leyes conexas por las que se despenalizaron varios de los casos en que los inspectores tenían que imponer una multa. El dominio insuficiente del idioma del Estado ha dejado de constituir una infracción administrativa. Los inspectores lingüísticos concederán un plazo suficiente y realista para el cumplimiento de la obligación de adquirir el nivel de conocimiento del idioma del Estado necesario para un determinado puesto. En 2015 no se impuso ninguna sanción.

La Inspección es flexible en su práctica y permite cumplir el requisito del nivel necesario del idioma del Estado en una institución o empresa también por medios organizativos en lugar de la sustitución de una persona. Por ejemplo, a un médico sin un dominio suficiente del estonio le asiste una enfermera bilingüe; en una tienda un cliente de habla estonia puede ser atendido por un vendedor con conocimientos de estonio.

123.38.

123.39; 123.40. La Ley de Registro de Uniones de Hecho entró en vigor el 1 de enero de 2016. El *Riigikogu* está tramitando los textos legislativos de aplicación necesarios. El Ministerio de Justicia está haciendo todo cuanto está en su mano para facilitar la aplicación de la Ley de Registro de Uniones de Hecho hasta que se aprueben los textos legales de aplicación.

123.42. Estonia no ve ningún motivo para aprobar una ley específica sobre la trata de seres humanos. En 2012, se aprobó una serie de enmiendas al Código Penal por las que se definió la trata de seres humanos y se tipificaron como delito todos sus elementos de conformidad con las normas internacionales y europeas. La nueva regulación comprende una definición amplia del concepto de trata de personas y prevé una pena de prisión de hasta 7 años por ese delito, que puede llegar hasta los 15 años cuando concurren circunstancias agravantes. También se establecen disposiciones y penas específicas por el

apoyo a la comisión de los delitos de trata de personas, proxenetismo, facilitación de la prostitución y trata de seres humanos con fines de explotación infantil.

En 2016 comenzaron a aplicarse las enmiendas al Código de Procedimiento Penal relativas a la protección de las víctimas y en 2013 se complementó la Ley de Apoyo a las Víctimas con un artículo adicional en el que se define a las víctimas de la trata de personas y se contemplan los servicios para ellas. La Ley de Extranjería prevé la concesión de permisos de residencia temporal a los extranjeros que estén dispuestos a cooperar en un procedimiento penal.

123.43. La Constitución de Estonia reconoce el derecho al voto a todos los ciudadanos estonios que hayan cumplido los 18 años. Solo los ciudadanos estonios de 18 años de edad incapacitados judicialmente no pueden ejercer este derecho. La Constitución de Estonia dispone que la participación en las elecciones puede ser restringida por ley en el caso de los ciudadanos estonios que hayan sido condenados por un tribunal y cumplan una pena de prisión.

123.44. Se ha adecuado el Código de Procedimiento Penal a las normas internacionales y europeas de derechos en materia de traducción y no se prevén nuevas enmiendas.

123.45. Estonia tiene el propósito de abordar la cuestión próximamente. Se ha reformado el Código de Procedimiento Penal para modificar los procedimientos de vigilancia con vigencia a partir de 2015.

123.49. Los órganos autónomos locales se conforman mediante un proceso democrático, en el que no pueden influir las autoridades mediante cuotas u otro tipo de medidas.

123.54. La posición de Estonia es que no se puede imponer a nadie la ciudadanía y que toda persona tiene derecho a elegir su nacionalidad. En los últimos años, el Gobierno de Estonia ha aplicado diversas medidas para alentar a las personas apátridas a solicitar la ciudadanía estonia. A lo largo de los años se han aprobado varios cambios legislativos para facilitar los procedimientos de naturalización, especialmente en el caso de los niños y las personas de edad.

123.55. El procedimiento de protección internacional aplicado por la Policía de Estonia y la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras se rige por los convenios internacionales y la legislación nacional y de la Unión Europea, así como por las recomendaciones y directrices de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo y el ACNUR.

Las solicitudes de asilo pueden presentarse a los funcionarios de la Guardia de Fronteras en cualquier punto fronterizo de la frontera estatal de Estonia si el extranjero no tiene un visado válido, ni documentos de viaje ni permiso de residencia en Estonia. La Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras tramita de manera individual, objetiva e imparcial todas las solicitudes de protección internacional. A los solicitantes se les garantiza lo antes posible el acceso a servicios de asistencia jurídica y traducción.

La Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras siempre examinan separada y minuciosamente los casos en los que se considere que es necesaria la privación de libertad, pero es un juez quien determina la necesidad y la proporcionalidad de esta medida en el caso de los solicitantes de asilo. La privación de libertad de los solicitantes de asilo se justifica en los casos en que las medidas de vigilancia no puedan aplicarse de manera eficiente y cuando concurren circunstancias importantes que hagan que la medida sea apropiada, necesaria y proporcional en el caso de una determinada persona.

Las condiciones en los centros de detención se ajustan a las normas del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) y a las disposiciones de la Directiva 2008/115/CE de la Unión Europea. Esos centros están bajo la vigilancia constante del Canciller de Justicia y la Cruz Roja de Estonia y pueden ser visitados por las organizaciones internacionales competentes.
